

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00116-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Oscar de Jesús Lopera Medina
DEMANDADO	Carolina Lopera Vásquez en calidad de heredero determinado de Iván Darío Lopera Medina, y herederos indeterminados.
DECISIÓN	Incorpora diligenciamiento de oficio

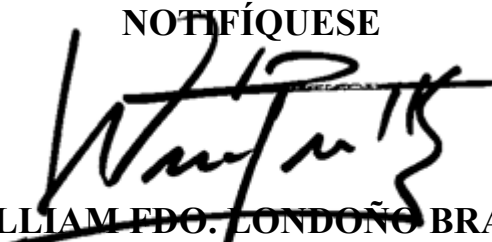
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, constancia de remisión de oficios dirigidos a la OIRP de Bogotá y de Medellín, debidamente diligenciados.

Téngase en cuenta los gastos de inscripción al momento de la liquidación de costas.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a continuar con la etapa procesal que le asiste, esto es, notificar a la parte demandada.

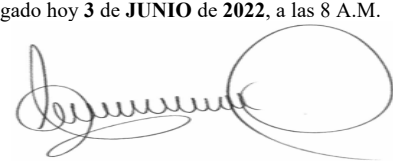
NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 081 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2b3a3089f3594e9e654ecd6f1346ff83b7dd8d990ea19c0bb3146b9389bbcb**

Documento generado en 02/06/2022 03:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>